Minuta de Declaración N° 237

VISTO:

La situación creada desde hace años ante la falta de atención a la planta de tratamiento de líquidos cloacales, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (A.S.S.A.) no ha invertido jamás desde su puesta en funcionamiento en el año 2006.

Que la Empresa A.S.S.A., ni su gerente de sucursal local, han tenido en cuenta el crecimiento demográfico de la ciudad, la que se encuentra a la fecha en un abandono total.

Que la laguna de dicha planta no tiene ya la capacidad de recibir mayor cantidad de líquidos y desborda por momentos, y que la ciudad, de persistir esta problemática, tendrá un colapso en su red cloacal.

Que en consecuencia no es posible ampliar la red cloacal de la ciudad por la problemática antes mencionada.

Que la salud de los ciudadanos se ve comprometida por no haberse tenido en cuenta el tratamiento de líquidos cloacales en su dimensión real.

Que este bloque ha presentado en fecha 27-06-2012 un proyecto de MINUTA DE COMUNICACIÓN, que solicita al Departamento Ejecutivo que por donde corresponda informe respecto de la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la Empresa Aguas Santafesinas S.A. (A.S.S.A.).

Que en fecha 05-07-2012, el Concejo Municipal sancionó la Minuta de Comunicación Nº 424, mediante la cual se solicitaba información por el estado de la planta de tratamientos, la que fue contestada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que posteriormente se realizó una reunión en la ciudad de Rosario con autoridades de la Empresa A.S.S.A., y la respuesta fue en concreto “esperen que algún día daremos respuesta”.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley Nº 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**MINUTA DE DECLARACIÓN Nº 237**

Art. 1).- El Concejo Municipal manifiesta su profunda preocupación y declara en emergencia la capacidad operativa de la planta de tratamiento de efluentes de líquidos cloacales de la ciudad de Esperanza, e insta a buscar la solución que contemple los intereses de la comunidad, a fin de salvaguardar la salud de la población.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, y elévese copia de la presente a la Empresa A.S.S.A.

SALA DE SESIONES, Diciembre 30 de 2013.-

# ES COPIA FIEL

Minuta de Declaración N° 237

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**
Secretaria H.C.M.

**Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI**
Presidente H.C.M.